

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 869 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carla Verónica Ramírez Montoya, contra la empresa “Medical Mobile Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Se rectifica el error aritmético de la parte dispositiva del auto de extinción de la relación laboral de fecha 11 de mayo de 2010, dictado en las presentes actuaciones en el sentido de donde dice: “ser la indemnización 6.000 euros”, debe de decir: “10.500 euros”. Manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra este auto no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Medical Mobile Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.860/10)